

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 90 /ME.-
EXPEDIENTE N° 245/271/A/2012.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PADILLA RENE EDUARDO**, en contra de la Resolución N° MA 23/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 17 de enero de 2013, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 20-22263342-8, dominio **IGM 801**, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$8.368,62 (Pesos ocho mil trescientos sesenta y ocho con 62/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PADILLA RENE EDUARDO**, en contra de la Resolución N° MA 23-13 de fecha 17 de Enero de 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.